

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 134
(Noviembre 26 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA CA-04 DE 2019 CUYO OBJETO ES "LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA."

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá en uso de las atribuciones y especialmente las consagradas en la Resolución N° 008 de marzo 29 de 2016, por la cual se aprobó el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

Que la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Cámara de Comercio de Facatativá para su operación y el desarrollo de proyectos de inversión debe atender los principios de eficiencia, transparencia, objetividad y economía, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación de servicios.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá ve la necesidad de proceder a contratar la construcción del Centro de Atención Regional en el Municipio de Funza de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Abierta N° CA-04- de 2019, La Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta publicado a través de la página de la entidad www.ccfacatativa.org.co a partir del día cinco (5) de noviembre y hasta el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Que La Cámara de Comercio de Facatativá estimó un presupuesto de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.720.268.385) M/CTE de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 14 del cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), recursos imputados al Rubro: 111001, Programa 4800 - 4890.

Que de conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el respectivo cronograma se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día catorce (14) de noviembre de 2019, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que se presentaron 2 proponentes: CONSORCIO CENTRO REGIONAL FUNZA, representado legalmente por LUIS EDGAR GARCIA SANTANDER, identificado con C.C. No. 6.763.042, por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.719.768.385,00) M/CTE, y CONSORCIO CAR representado legalmente por DEIVTH KARL MARTINEZ MANJARREZ identificado con C.C. No. 3.087.284, por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.719.268.385,00) M/CTE.

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos CCF – P - No 1-2573 y 1-2572, estaba conformado por **SANDRA LILIANA SAAVEDRA CAICEDO**, Directora Administrativa y Financiera; **OSCAR HUMBERTO BERNAL HERRAN** Director de Asuntos Jurídicos, **MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ** Director de Desarrollo Institucional, quienes adelantaron la evaluación de las propuestas allegadas por los proponentes en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá encontró ajustada a los requerimientos legales y precontractuales la propuesta presentada por CONSORCIO CENTRO REGIONAL FUNZA.

Que una vez aplicados los criterios de evaluación se obtuvo como resultado para CONSORCIO CENTRO REGIONAL FUNZA, era merecedor de un puntaje de NOVECIENTOS CUARENTA (940) PUNTOS.

Que dentro del término legal de traslado del informe de evaluación publicado en la página web la entidad www.ccfacatativa.org.co, se presentó una observación al informe de evaluación por parte de CONSORCIO CENTRO REGIONAL FUNZA, con el objetivo de subsanar los documentos de los requisitos habilitantes, relacionados en el informe de evaluación.

Que dentro del término legal, la Dirección de Asuntos Jurídicos dio respuesta a la Observación presentada por CONSORCIO CENTRO REGIONAL FUNZA aceptando la subsanación de la propuesta.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros consagrados en la Convocatoria, con aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta CA-04-2019, el comité evaluador, recomendó al Señor Presidente Ejecutivo suscribir el contrato respectivo con el proponente CONSORCIO CENTRO REGIONAL FUNZA, por valor de CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.719.768.385,00) M/CTE, al haber obtenido el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA a CONSORCIO CENTRO REGIONAL FUNZA representado legalmente por LUIS EDGAR GARCIA SANTANDER, identificado con C.C. No. 6.763.042 por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.719.768.385,00) M/CTE de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 14 de cinco (05) de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido.


ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, la Convocatoria Abierta CA-04-2019, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Presidencia de la Cámara de Comercio de Facatativá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019).


GRATILIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

REVISÓ: OHBH/DJA 